



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **355** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q. PARA LA VIGENCIA 2020”

El Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y reglamentarias, en particular las conferidas en el artículo 315, numerales 1° y 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d, numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Decreto 314 de 2020, artículo 3°, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 314 de 2020 en su artículo 1° establece que: “ARTÍCULO 1: El Monto máximo del salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes. El monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente Decreto.

El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.”

2. Que el artículo 3° del Decreto 314 de 2020 señala: “ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1° de enero del año 2020 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
(...)	
PRIMERA	14.439.012
(...)	

3. Que mediante Acuerdo No 169 del 18 de septiembre de año 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” en su artículo primero señaló: “Fijar el salario mensual del Alcalde de Armenia en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.439.012) salario constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación”.

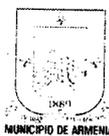
4. Que el Municipio de Armenia Quindío, según Decreto 192 del 30 de agosto del año 2019, se encuentra clasificado para la vigencia 2020, en primera categoría.

6. Que, conforme a las disposiciones antes enunciadas, se procede a fijar la asignación salarial para al Alcalde de este Municipio para la Vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese para vigencia fiscal del 2020, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, código 005, grado 16 PF, la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.439.012), conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 314 de 2020, el cual estará constituido por asignación básica y gastos de representación.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Departamento Administrativo de Hacienda y al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.

Dado en Armenia Quindío, el día **13 NOV 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyecto/Elaboró: Claudia Milena Ochoa Solarte, Abogada Contratista, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico
Revisó: John Edgar Perez Rojas, Asesor Jurídico